



RESOLUCIÓN N° 0033 DE 2021

Enero 18

Por la cual se convoca a la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Estatuto General, aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo N° 166 del 22 de diciembre de 1993, establece en el artículo 51, literal e, la participación de los estudiantes en el Consejo de Facultad, durante un período de dos (2) años.
- b. Que el artículo 30, literal o) del Estatuto General, faculta al Rector para establecer los procedimientos para la elección de egresados, estudiantes, profesores y demás miembros que, de conformidad con las normas estatutarias, hagan parte de diferentes corporaciones de la universidad.
- c. Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior N° 041 del 20 de mayo de 2011, se estableció el voto electrónico, a través de la página web institucional, para todos los procesos de elección llevados a cabo en la Universidad Industrial de Santander y delegó en el Rector el establecimiento de la reglamentación, el procedimiento y los parámetros técnicos de éstos.
- d. Que según la Resolución N° 774 del 29 de mayo de 2019, fue designado el estudiante Juan Pablo Mayorga García, como Representante de los Estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas, quien presentó renuncia a su representación.
- e. Que según Resolución N.° 1189 del 23 de noviembre de 2020, se convocó y reglamentó la elección del Representante de los estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Industrial de Santander, dando como ganador el voto en blanco.
- e. Que la profesora Ana Cecilia Ojeda Avellaneda, decana de la Facultad de Ciencias Humanas, mediante comunicación enviada al Rector el 14 de enero de 2021, solicitó se convoque la apertura de un nuevo proceso de elección del representante de los estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas, con el fin de garantizar la participación de la comunidad estudiantil en dicho órgano colegiado lo antes posible.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convocar a la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas, la cual se reglamenta como lo establece la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. REQUISITOS. Para ser candidato a la Representación estudiantil ante el Consejo de Facultad, según lo establecido en el artículo 51°, literal e) del Estatuto General de la universidad, se requiere:

- a) Tener matrícula vigente en alguno de los programas de pregrado o posgrado que ofrece la respectiva Facultad.
- b) Ser estudiante regular.
- c) Haber aprobado por lo menos el treinta por ciento (30%) de los créditos del programa académico al cual se encuentra adscrito.
- d) No tener ningún tipo de condicionalidad.

ARTÍCULO 3°. INSCRIPCIÓN. La inscripción se realizará mediante comunicación que deberá ser enviada desde la cuenta de correo institucional del aspirante a la dirección de correo de la Secretaría General de la Universidad (sgeneral@uis.edu.co). Esta comunicación deberá expresar la voluntad libre e informada de inscribirse como candidato, anexando una fotografía a color de 3 x 4 cm.

ARTÍCULO 4°. ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN.



RESOLUCIÓN N° 0033 DE 2021
Enero 18

- a) La Dirección de Admisiones y Registro Académico deberá mantener actualizado el censo de los estudiantes habilitados para sufragar en el proceso de elección convocado mediante el presente acto administrativo.
- b) La Secretaría General deberá inscribir en el Sistema de Elecciones a los aspirantes, y administrar el proceso electoral correspondiente, según lo establecido en el presente acto administrativo.
- c) La División de Servicios de Información deberá proveer el soporte tecnológico al Sistema de Elecciones que permita realizar el proceso de inscripción, votación y escrutinio, según el cronograma establecido en el presente acto administrativo.
- d) El Decano de la Facultad respectiva deberá coordinar la logística de los foros de candidatos y apoyar la difusión de la convocatoria y del proceso de votación.

ARTÍCULO 5°. DERECHOS Y CARACTERÍSTICAS DEL SUFRAGIO.

1. La elección se efectuará por votación universal y secreta, vía Internet.
2. El derecho a votar no es delegable y lo ejercen todos los estudiantes con matrícula vigente, de los diferentes programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas.
3. Los electores sufragarán por un solo candidato.
4. El proceso de votación se realizará en las siguientes etapas:
 - a) Validación del votante: cada uno de los estudiantes de la Facultad habilitados para participar en el proceso electoral, deberá ingresar en el portal electoral sus datos de identificación.
 - b) Selección del proceso electoral: el elector deberá seleccionar el proceso de votación del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas.
 - c) Ingreso al proceso: el sistema permitirá un número máximo de 5 ingresos para realizar el proceso de elección.
 - d) Presentación de candidatos: el sistema presentará la fotografía y el nombre completo de los candidatos del proceso electoral.
 - e) Marcación del voto: el elector procederá a marcar su voto, ya sea escogiendo al candidato de su preferencia o al voto en blanco.
 - f) Confirmación del voto marcado: el elector deberá confirmar o no el sentido de su voto utilizando la herramienta que el sistema electrónico le presenta para tal fin.
 - g) Certificación en pantalla del sentido del voto: el elector podrá verificar en la pantalla la confirmación de su voto electrónico.

ARTÍCULO 6°. TIPOS DE VOTO. El Sistema de Elecciones de la Universidad Industrial de Santander contará con los siguientes tipos o clases de votos:

- a) Voto válido: Es aquel que ha sido registrado en el Sistema de Elecciones de la Universidad,
- b) Voto en blanco: Este tipo de voto válido es la expresión de disenso o inconformidad del electorado.

PARÁGRAFO. Cuando del total de votos en blanco constituyan más del 50% del número de votos, deberá convocarse a un nuevo proceso de elección al que deberán inscribirse candidatos diferentes a los inscritos en la convocatoria cuyo procedimiento se fija mediante esta resolución.

ARTÍCULO 7°. ESCRUTINIO DE LOS RESULTADOS.

Una vez terminada la votación, los resultados serán escrutados en acto en el que participarán como escrutadores el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas, el Representante de los Profesores ante el Consejo de la misma Facultad y la Secretaria General. De este escrutinio se levantará un acta, que declarará quién ha sido elegido como Representante de los Estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas.

PARÁGRAFO 1. Se entenderá elegido un candidato cuando reciba a su favor el mayor número de votos válidos registrados durante el proceso electoral.

PARÁGRAFO 2. En caso de presentarse empate entre los candidatos con mayor número de votos válidos, este se dirimirá, mediante el mecanismo de números aleatorios. Uno de los escrutadores mediante una aplicación digital generarán tres números por candidato en el orden de inscripción de los mismos; la suma de los números se asignará



RESOLUCIÓN N° 0033 DE 2021
Enero 18

como puntos al candidato respectivo. Al final, el candidato que tenga el mayor número de puntos será el ganador. La ronda será repetida hasta que se tenga un único candidato con un puntaje mayor.

ARTÍCULO 8°. CRONOGRAMA.

Establecer el siguiente cronograma para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas:

- | | |
|----------------|---|
| Enero 25 | Iniciación del período de inscripción de candidaturas, desde las 8:00 de la mañana. |
| Enero 29 | Cierre del período de inscripción de candidaturas, hasta las 4:00 de la tarde. |
| Febrero 2 | Confirmación de cumplimiento de requisitos de los aspirantes por parte de la Secretaría General a la Facultad respectiva. |
| Febrero 8 al 9 | Realización del foro de candidatos, según programación del Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas. |
| Febrero 10 | Día de votación. El proceso de elección estará habilitado en la página web institucional, desde las 8:00 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde. |
| Febrero 10 | Escrutinio de los resultados de la votación a las 4:06 de la tarde. |

ARTÍCULO 9°. Quien resulte elegido deberá mantener durante todo su período los requisitos que le fueron exigidos en el momento de su inscripción. Si durante el ejercicio de su representación llegare a perder alguno de los requisitos contemplados para su inscripción, perderán la calidad de representante y se procederá a convocar nueva elección.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días de enero de 2021.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: lunes, 25 de enero de 2021 11:35 a. m.
Para: DECANATO FACULTAD CIENCIAS HUMANAS -SECRETARIA; ANA CECILIA OJEDA AVELLANEDA
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0033 de 2021
Datos adjuntos: RES. 0033-21.pdf 2.pdf

Doctora
ANA CECILIA OJEDA AVELLANEDA
Decana Facultad de Ciencias Humanas
UIS/Presente

Cordial saludo Dra. Ana Cecilia:

Atentamente, me permito comunicarle la Resolución No.0033 del 18 de enero de 2021, por la cual se convoca a la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas.

Se allega copia del acto administrativo.

Favor remitir al Representante de los profesores ante Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente comunicación.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General



CONSTRUIMOS FUTURO

www.uis.edu.co

webadmin@uis.edu.co

Línea de atención: (+57-7) 634 40 00
Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

- **Correo:** sgeneral@uis.edu.co
- **Teléfono:** (+57-7) 634 40 00 **Extensión:** 2058
- **Sede:** Bucaramanga

Síguenos en:   

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.